ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 44 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIÓNES Y GUILLERMO ALBERTO CRUZ ALEMÁN.

Entre los suscritos a saber, **ZOILA VARGAS MESA**, identificada con cédula de ciudadanía número **46.360.403**, actuando en nombre y representación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en su calidad de Coordinadora Ejecutiva, debidamente facultada para la celebración del presente acto, mediante la Resolución 405 del 27 de octubre de 2021, y de conformidad con las normas establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes y complementarias, quien para efectos del presente documento se denominará **LA COMISIÓN** y **GUILLERMO ALBERTO CRUZ ALEMÁN,** identificado con Cédula de Ciudadanía 79.782.673 de Bogotá, y quien para efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la adición al Contrato No. 44 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA. -** Que el día 20 de enero de 2022, las partes suscribieron el Contrato No. 44 de 2022, con el siguiente objeto: *"Contratación de Prestación de servicios profesionales especializados en materia de Regulación de Mercados de Comunicaciones, para apoyar el desarrollo de proyectos regulatorios y demás actividades que se adelantan en los diferentes procesos misionales y en la definición de la estrategia económica y regulatoria, y apoyo para la defensa jurídica de las decisiones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones".* **SEGUNDA. -** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías, e inicio de la cobertura de la ARL. **TERCERA. -** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de hasta por **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($199.920.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (EQUIVALENTE A 336 HORAS). CUARTA:** Que el día 27 de enero de 2022, **EL CONTRATISTA** y **LA SUPERVISIÓN** designada por parte de **LA COMISIÓN**, suscribieron el acta de inicio del contrato. **QUINTA. -** Que, la supervisión del contrato mediante memorando del 14 de octubre de 2022 solicitó adicionar el contrato en los siguientes términos: *"El Contrato No. 44 del 20 de enero de 2022, se firmó por un total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($199.920.000) INCLUIDO IVA y se determinó que la Comisión pagaría un valor por hora de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($595.000) INCLUIDO IVA. En el desarrollo del objeto contractual el contratista ha ejecutado aproximadamente el 84% de los recursos asignados, de tal suerte que, por cuenta de actividades que han surgido de forma reciente -sin que pudieran ser previstas con certeza previamente-, los recursos pendientes por ejecutar no permitirían avocar la elaboración de actividades estratégicas de la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias. Con ocasión de lo anterior, la CRC requiere continuar con el apoyo de este contratista, para que desde la perspectiva económica preste su acompañamiento en las actividades de defensa judicial que deben ser atendidas por esta Comisión en lo que resta del año. En específico, se requiere que el contratista preste sus servicios con el objetivo de realizar análisis económicos en su calidad experto, con el objetivo de construir documentos que la Comisión debe utilizar en diferentes procesos judiciales en los que funge como parte, los cuales deben ser preparados y presentados en lo que resta del año 2022. Se trata, valga destacar, de actividades que surgieron en el último trimestre del año, en la medida en que solo en este periodo se profirieron las decisiones judiciales que dan lugar a la realización de las actividades*

en descripción. Por tanto, son actividades que no podían ser previstas con certeza de manera previa. No sobra advertir que el presente contrato se desarrollaría conforme a las horas que requiera la entidad para satisfacer la necesidad. Así las cosas, se requiere de esta adición en recursos para seguir contando con el acompañamiento técnico obtenido del contratista. Es necesario manifestar que el contrato se ha cumplido conforme a lo pactado, por lo que no se ha iniciado ningún trámite sancionatorio o conminatorio. Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que tanto los proyectos regulatorios como las solicitudes de solución de controversias y demandas continúan en curso, de manera atenta se solicita contemplar la posibilidad de autorizar la adición del contrato por el monto de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($50.575.000) IVA INCLUIDO, lo cual corresponde a 85 horas. Es de anotar que dicho valor no supera el 50% del valor del contrato inicialmente suscrito y no se amplía el plazo de ejecución." Que las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN:** Adicionar el valor del Contrato No. 44 de 2022 en la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($50.575.000) IVA INCLUIDO**. **PARÁGRAFO**. La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6022 del 13 de enero de 2022, adicionado con fecha 20 de octubre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes en cuanto no sean contrarias a lo aquí estipulado. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición hace parte integral del contrato 44 de 2022, que se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **PARÁGRAFO.** - El registro presupuestal de acuerdo con el nuevo valor del contrato será expedido por la CRC. **CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS**. **EL CONTRATISTA** deberá modificar el valor de la garantía única de cumplimiento, de acuerdo con la presente adición. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** deberá allegar el anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente documento.

Para constancia se firma en la plataforma transaccional SECOP II

Proyectó: Lucero Castellanos
Revisó: Julieta Riveros
Aprobó: Zoila Vargas Mesa
Radicado: 2022201773